



**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
ARMENIA, QUINDÍO**

Veintidós (22) de noviembre del año dos mil veintitrés (2023).

REF.: LIQUIDACIÓN SOCIEDAD CONYUGAL 63001311000220230028900
DEMANDANTE: LUIS CARLOS RAMÍREZ HERNÁNDEZ
DEMANDADA : LORENA LUCIA ARTEAGA GÓMEZ

Obra en el expediente escrito de contestación de la demanda con planeamiento de excepciones de mérito, propuesto por la pasiva mediante apoderado judicial, así las cosas, se tiene por notificada a la demandada LORENA LUCÍA ARTEAGA GÓMEZ en la modalidad de conducta concluyente, de conformidad con los artículos 91 y 301 del C.G.P.

Del mismo modo, y por ser consecuente, se reconoce personería al Dr. HAROLD RUIZ MONTES como apoderado de la parte demandada, para que actúe en los términos y para los fines del mandato conferido.

Se ordena al centro de servicios judiciales compartir el link del expediente al citado profesional, para que, si a bien lo tiene, complemente o se ratifique en su contestación de la demanda, dejando constancia en el expediente de tal remisión a efectos de contabilizar términos.

Vencido los tres días siguiente al momento en que sea suministrado el link del proceso, comenzarán a correr el término de ejecutoria y traslado de la demanda (Art. 91 C.G.P).

Finalizando, el despacho DISPONE:

· Conforme a lo normado en el inciso 6º del artículo 523 del C.G.P. y en los términos dispuestos por el artículo 10 de la Ley 2213 de 13 de junio de 2022, se ordena por secretaria la inscripción de los acreedores de la sociedad conyugal en el Registro Nacional de Personas Emplazadas para que hagan valer sus créditos.

NOTIFÍQUESE

SANDRA EUGENIA PINZÓN CASTELLANOS
JUEZ

Firmado Por:
Sandra Eugenia Pinzon Castellanos
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **623edaafa2a6e70631ae613f4eb5a122eb0c336a74d3db38670e7881882f113f**

Documento generado en 22/11/2023 11:22:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>